

RESOLUCION N° 724/2021
CRESPO (ER), 30 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Concurso de Precios N° 86/2021 para la adquisición de gas oil grado 2 para consumo mes de Diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "ALBINO Y ALCIDES JACOB", "A.F.A Agricultores Federados Argentinos", "ERICH WAGNER Y CIA" y "MARCELO GOTTIG & CIA".

Que según informe de la Asesoría Legal y Técnica, respecto a las propuestas presentadas por las firmas "MARCELO GOTTIG Y CIA S.A" y "A.F.A Agricultores Federados Argentinos S.C.L", ambas superan el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válidas por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1°.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 86/2021 a la firma "**A.F.A AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L**", quien cotizó: Ítem 1) Doce Mil (12.000) litros de gas oil grado 2, para vehículos municipales y consumo mes de Diciembre 2021, a un precio unitario de \$ 91,50, lo que hace un total de Un Millón Noventa y ocho Mil Pesos (\$ 1.098.000,00).

Art.2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 03- Función 20 -

Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 02- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01 y Finalidad 04 – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – Partido Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 01.

Art.3°.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.